

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección de Investigación	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Consejo Universitario N°3079-2019-UTEA-CU



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3079-2019-UTEA-CU

Abancay, 06 de diciembre de 2019.

VISTO:

Oficio N° 0269-2019-UTEA-VRI, de fecha 18 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 078-2019-UTEA-AU., de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como ratificar las resoluciones de los vicerrectorados y de la Escuela de Posgrado, de conformidad con el art. 97 literal c) del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0269-2019-UTEA-VRI, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Vicerrectorado de Investigación, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 078-2019-UTEA-AU., de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 18 de diciembre de 2019, Acordó: ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 078-2019-UTEA-AU., de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre de 2019, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 078-2019-UTEA-AU., de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el **Reglamento de Semilleros de Investigación** de la Universidad Tecnológica de los Andes.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3079-2019-UTEA-CU// Pág. 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación, Dirección de Gestión de la Calidad, y demás instancias académicas y administrativas, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.

	SEMILLEROS DE INVESTIGACION	Código-INVSTG-02

ÍNDICE

CAPITULO I.-	
Disposiciones Generales.....	3
CAPITULO II.-	
Definiciones y Naturaleza de los Semilleros de Investigación.....	3
CAPITULO III.-	
Creación, Finalidad Objetivo Alcance y Bases Legal.....	3
CAPITULO IV.-	
Estructura y Funciones de los Semilleros de Investigación.....	4
CAPITULO V.-	
Actividades de los Semilleros de investigación.....	5
CAPITULO VI.-	
Derechos y Deberes de los Miembros del Semillero.....	6
CAPITULO VII.-	
Estímulos.....	6
CAPITULO VIII.-	
Disposiciones Finales.....	6
Glosario de Terminos.....	7
<u>ANEXO 1.</u>	
Formato de Inscripcion de Semilleros de Investigación.....	8
<u>ANEXO 2.</u>	
Formato de Bases de Datos de Semilleros de Investigacion.....	9
<u>ANEXO 3.</u>	
Formato de Inactivacion de un semillero.....	10
<u>ANEXO 4.</u>	
Formato de Cierres de un Semilleros	11
<u>ANEXO 5.</u>	
Formato Presentacion Propuestas de Investigacion.....	12
<u>ANEXO 6.</u>	
Formato para solicitar una capacitacion especifica o una asesoria especificada.....	13
<u>ANEXO 7.</u>	
Formato para solicitar financiamiento de asistencia a Eventos Especializa.....	14

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:2 de 14

**CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional e internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. (Ley universitaria 30220 art. 48)

Artículo 2°.- La Universidad Tecnológica de los Andes es una comunidad académica que promueve la generación del conocimiento mediante la investigación científica y tecnológica, difusión del saber, cultura, proyección y responsabilidad para contribuir al desarrollo sostenible local, regional e internacional (Estatuto art. 48°).

Artículo 3° El Vicerrectorado de investigación es la autoridad integrante de la alta dirección encargada de normar, dirigir, planificar, supervisar y evaluar las actividades de investigación formativa, científica y tecnológica (Estatuto art. 32°).

CAPITULO II: DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 4° El semillero de investigación son equipos dedicados a la generación de conocimientos, habilidades y competencias investigativas en las perspectivas de formación de la actitud científica en los estudiantes de la UTEA. Constituye una estrategia en la investigación formativa. Están vinculados a una línea de investigación de la Escuela Profesional al que pertenecen.

Artículo 5° Por naturaleza el semillero de investigación es un espacio extra curricular que está articulada a las políticas de investigación de la UTEA a través de VRI (Vicerrectorado de Investigación)

CAPITULO III: CREACIÓN, FINALIDAD OBJETIVOS ALCANCES Y BASE LEGAL

Artículo 6° El Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Investigación fomentan la creación de semilleros de investigación en cada Escuela Profesional.

Artículo 7° Los semilleros de investigación, son creados a propuesta del Centro de investigación de su respectiva Escuela Profesional, reconocida por la Unidad de Investigación y aprobada por la Dirección de Investigación, ratificada mediante Resolución por el Vicerrectorado de Investigación y Reconocida por consejo Universitario. Organizado por un docente investigador que tenga por lo menos una investigación aprobada por la Universidad, el mismo debe convocar como mínimo a cuatro estudiantes interesados en su línea de investigación.

Artículo 8° Los semilleros de investigación serán inscritos en la Dirección de investigación, para lo cual cada docente asesor con la autorización de la Unidad de Investigación, presentara la solicitud de inscripción legalizado institucionalmente la creación

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:3 de 14

	SEMILLEROS DE INVESTIGACION	Código-INVSTG-02

del semillero.

Artículo 9° Los semilleros de investigación tiene como finalidad promover la cultura y capacidad investigativa en los estudiantes contribuyendo a su formación integral. Consiguientemente el presente reglamento tiene el propósito de establecer normas y directrices que garanticen la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación en la UTEA.

Artículo 10° Los semilleros de investigación tiene por objetivo:

- Incentivar la investigación científica
- Facilitar instrumentos técnicos metodológicos que permitan desarrollar las competencias y capacidades de investigación.
- Generar conocimientos que permitan profundizar el campo disciplinar al cual pertenecen.
- Promover la investigación formativa
- Promover la indagación, creatividad y actitud científica en los estudiantes
- Propiciar encuentros de debate académico de investigación en torno a la importancia de la investigación científica asociada a la innovación y desarrollo de la región y del país
- Participar en redes de investigación.

Artículo 11° El alcance de las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para los miembros que conformar cada uno de los semilleros de investigación de las diferentes Escuelas Profesionales de la UTEA.

Artículo 12° El reglamento semilleros de investigación tiene como fundamento y base legal:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley 30220, Ley Universitaria (art. 52)
- Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación, Ley 28303 (art. 4.7 (e)).
- Plan Bicentenario Perú hacia el 2021, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN. Eje estratégico 4: Economía, competitividad y empleo (4.3: Ciencia y Tecnología).
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y Desarrollo Humano 2006-2021 (DS N° 001-2006-ED: Objetivo específico 2: estrategias 2.1 a la 2.7).

CAPITULO IV: ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 13° La unidad operativa responsable que regula el funcionamiento de los semilleros de investigación es la Dirección de Investigación.

Artículo 14° Los semilleros de investigación dependen de cada uno de los Centros de Investigación de sus respectivas Escuelas Profesionales quienes son responsables del funcionamiento.

Artículo 15° Los semilleros de Investigación se adhieren a las políticas de investigación del

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:4 de 14



VRI-UTEA

Artículo 16° En cuanto a la estructura, los Semilleros deben tener como mínimo un profesor responsable, un estudiante coordinador y tres estudiantes miembros, cuyas funciones son:

- a) **Profesor Responsable:** Es un profesor ordinario a dedicación exclusiva y/o tiempo completo de la universidad, que tenga por lo menos una investigación aprobado por la universidad. Está encargado de acompañar y guiar a los estudiantes en actividades investigativas.
- b) **Estudiante Coordinador:** Tiene como función apoyar al profesor responsable y mantener una estrecha coordinación con los estudiantes semilleros a quienes apoyará permanentemente.
- c) **Miembros:** son los estudiantes que se encuentran realizando labor de investigativas en todas las etapas. Un semillero debe estar constituido por un mínimo de cuatro estudiantes para que el semillero pueda ser considerado como tal. Cada semillero puede contar con la cantidad de miembros que considere necesario para desarrollar sus actividades y es libre de hacer convocatorias para la selección de nuevos participantes. El estudiante coordinador goza también de la calidad de miembro de semillero de investigación.

CAPITULO V: ACTIVIDADES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 17° Las actividades que realizan los semilleros de investigación son:

- **Sesiones de trabajo.-** Cuya periodicidad de realización es establecidas por el docente asesor y los miembros del semillero de investigación.
- **Grupo de estudios.-** cuya realización está orientada a la profundización y mayor comprensión de temas relacionados con la investigación que desarrolla el semillero con el propósito de consolidar el abordaje teórico y los resultados de la investigación.
- **Ejecución de Proyectos de Investigación.-** Para los semilleros de investigación esta actividad constituye el aspecto medular, consiste en instrumentalizar el proyecto de investigación articulada a la línea de investigación de la escuela profesional a la que pertenece, cuya duración de ejecución corresponde a la establecida en el cronograma de proyecto
- **Difusión y socialización de resultados.-** Son actividades destinadas a la divulgación de resultados de los proyectos de investigación y socializar los mismos en términos de impacto: presentación de artículos, capítulos de libros y libros; elaboración de medios de comunicación (revista, boletín), participación en ponencias; y organización de eventos académicos, entre otros. Donde los miembros semilleros demuestran su capacidad y habilidades investigativas.
- **Interacción académica.-** son las actividades orientadas a la interrelación con otras personas del área del estudio, como: participación en evento, visita a

	SEMILLEROS DE INVESTIGACION	Código-INVSTG-02

grupos de trabajo.

CAPITULO VI: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL SEMILLERO

Artículo 18 °.- Derechos de los miembros integrantes de los semilleros de investigación:

- Contar con reconocimientos Institucional.
- Obtener diferentes estímulos cuando el proyecto de investigación cuente con una provisión de fondos para tal fin o por parte de instituciones externas a la universidad que se encuentran vinculadas mediante convenios.
- Participar en eventos científicos, académicos donde puedan exponer los avances y/o resultados de la investigación
- Participar en la publicación de artículos científicos de investigación.

Artículo 19°.- Deberes de los miembros integrantes de los Semilleros de investigación:

- **Docente Asesor.-**
- Encargado de dirigir y gestionar el Semillero de Investigación
- Coordinar la formulación y presentación de proyectos de investigación
- Tramitar su inscripción en la Dirección de Investigación.
- Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas.
- Monitorear las actividades de investigación que desarrollan los miembros del semillero.
- Coordinar la realización eventos de investigación.
- Miembros Semilleros
- Participar en la formulación y ejecución del proyecto
- Participar en la sesiones y cumplir con las tareas asignadas
- Proponer el trabajo en actuar en el marco de la ética con principio y valores.

CAPITULO VII: ESTIMULOS

Artículo 20° La Universidad cuenta con políticas de estímulo orientada a fomentar la cultura investigativa a partir de los semilleros de investigación.

Artículo 21° El Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Investigación considera en su presupuesto estímulo para los semilleros de investigación.

CAPITULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Los aspectos no contenidos en el presente reglamento son absueltos por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Investigación.

Segunda.-

Forman parte del Presente reglamento el siguiente anexo:

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:6 de 14



- Formulario de Semilleros
- Glosario de Términos

Tercera.- El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de la publicación.

GLOSARIO DE TERMINOS

- **Afiliación Institucional:** Colocar el Nombre de la Universidad donde se desarrolla el trabajo de investigación y al que pertenece el semillero.
- **Ética:** La ética, estudia la moral y determina como deben actuar los miembros de una sociedad. Por lo tanto, se la define como la ciencia del comportamiento moral
- **Fondos Concursables:** son recursos económicos, al cual pueden acceder todos los Semilleros, exclusivamente para la realización de un proyecto de investigación de acuerdo a los lineamientos entregados por la entidad convocante.
- **Patente:** Titulo que otorga el estado a un titular para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un incentivo o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.
- **Producción Intelectual:** es la producción de escritos científicos, literarios y humanísticos, la producción de obras artísticas, y la producción de eventos originales.
- **Profesor Ordinario a tiempo completo:** Cuando el profesor dedica su tiempo y actividad a la docencia universitaria, la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente y a producción intelectual.
- **Revista Indexada:** es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que habitualmente trae consigo que la revista tenga un elevado factor de impacto.
- **Transferencia de conocimiento:** es el proceso colaborativo que permite transmitir a un tercero el conocimiento generado, para que este usuario pueda aplicarlo a sus finalidades en un entorno socioeconómico.

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:7 de 14

	SEMILLEROS DE INVESTIGACION	Código-INVSTG-02

ANEXO 1:

FORMATO DE INSCRIPCIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL SEMILLERO

Nombre del semillero: _____

Escuela Académico Profesional: _____

Grupo de Investigación al que está vinculado: _____

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESOR

Nombres y Apellidos: _____

Documento de Identidad: _____ Título profesional: _____

Escuela Profesional: _____

Departamento: _____ Dirección: _____

Teléfono: _____ e-mail: _____

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

COORDINADOR Nombres y Apellidos: _____

Documento de Identidad: _____ Escuela Profesional _____ Código: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ e-Mail: _____

INTEGRANTES DEL SEMILLERO

Nombres y apellidos, Código, DNI

TEMÁTICA DE ESTUDIO O INVESTIGACIÓN: _____

OBJETIVO GENERAL DEL SEMILLERO: _____

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: _____

JUSTIFICACIÓN: _____

ACTIVIDADES: _____

Estudiante coordinador del semillero

Profesor asesor

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:8 de 14

	SEMILLEROS DE INVESTIGACION	Código-INVSTG-02

ANEXO 2:

FORMATO DE BASE DE DATOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION

NOMBRE DEL SEMILLERO: -----

INFORMACION DEL SEMILLERO:-----

ESCUELA PROFESIONAL:-----

GRUPO DE INVESTIGACION:-----

FECHA DE CREACION:-----

MIEMBROS ACTIVOS:-----

Rol Nombre Apellidos Código Carrera D.N.I. Teléfono Celular Actividades Correo Fecha Ingreso dd/mm/aa

PROFESOR: _____

COORDINADOR: _____

ESTUDIANTE: _____

COORDINADOR: _____

ESTUDIANTE _____

MIEMBROS INACTIVOS

Rol Nombre Apellidos Código Carrera D.N.I Teléfono Celular Actividades Correo Fecha Ingreso Fecha Inactivación
dd/mm/aa

Profesor: _____

Estudiante: _____

FORMATO DE REGISTRO DE ESTUDIANTES A LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Esta inscripción debe hacerse semestralmente así no haya cambio de semillero

Nombres y Apellidos completos:		
Documento de Identidad:	Tipo:	Número:
Pregrado:		
Código:		
Teléfono:		
Celular:		
Dirección:		
E-mail (s):		
Semillero (s) en los que se registra:		
Semilleros en que ha participado antes (detallar por semestre)		
Intereses en la investigación		

Firma: _____

Fecha de inscripción:

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:9 de 14

	SEMILLEROS DE INVESTIGACION	Código-INVSTG-02

ANEXO 3:

FORMATO DE INACTIVACIÓN DE UN SEMILLERO

Este formato debe ser llenado por el Instituto de Investigación y por el profesor asesor del semillero correspondiente

Información sobre el semillero	
Semillero	
Fecha de creación del semillero	dd/mm/aaaa
Profesor asesor	Nombre
	Teléfono
	Correo
Estudiante coordinador	Nombre
	Código
	Celular
	Correo
Número de miembros activos	En el momento del cierre
Número de miembros inactivos	En el momento del cierre

Información sobre el proceso de inactivación	
Fecha de inactivación	
Motivo de inactivación Señale con una X la razón ó razones por la cual se inactiva al semillero	<input type="checkbox"/> El semillero no cuenta al menos con cuatro miembros activos
	<input type="checkbox"/> El semillero no ha realizado proyectos de investigación en dos años consecutivos
	<input type="checkbox"/> El semillero ha incumplido en la entrega de la información solicitada por el Coordinador General del Programa o por el Comité Coordinador de los semilleros, hasta cuatro veces consecutivas
	<input type="checkbox"/> El semillero ha incumplido en la participación en reuniones o actividades citadas por el Coordinador General del Programa o por el Comité Coordinador de los semilleros, hasta cuatro veces consecutivas
	<input type="checkbox"/> El semillero ha incurrido en acciones que deterioran el buen nombre de la Universidad Tecnológica de los Andes
Observaciones	

Formato diligenciado por: _____
Nombre del profesor asesor del semillero: _____
Aceptación de la coordinación: _____

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:10 de 14

	SEMILLEROS DE INVESTIGACION	Código-INVSTG-02

ANEXO 4:

FORMATO DE CIERRE DE UN SEMILLERO

Este formato debe ser diligenciado por el estudiante coordinador o por algún representante del semillero

Información sobre el semillero	
Nombre: _____	
Fecha de creación del semillero: _____ dd/mm/aaaa _____	
Profesor asesor: _____	
Estudiante coordinador	
Número de miembros inactivos	En el momento del cierre
Información sobre el proceso de cierre	
Fecha de cierre	dd/mm/aaaa
Motivo de cierre	Explique las razones por las cuales se desea cerrar el semillero
Firmas:	
Profesor asesor:	
Estudiante coordinador:	
Aval de la coordinación:	



ANEXO 5:

FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS SE PRESENTAN A TRAVÉS DEL SISTEMA INVESTIGA, PERO LOS SIGUIENTES SON LOS DATOS QUE EN EL SISTEMA SE SOLICITAN:

NOMBRE DEL SEMILLERO: _____

ESTUDIANTE CORDINADOR: _____

PROFESOR ASESOR: _____

INVESTIGADOR PRINCIPAL: _____

INFORMACIÓN TÉCNICA: _____

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Título del proyecto: _____

Título corto: _____

Grupo de Investigación Principal: _____

Escuela Profesional: _____

Departamento Académico: _____

Resumen: _____

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Planteamiento del problema: _____

Objetivo General: _____

Objetivos Específicos: _____

Marco teórico y estado del Arte: _____

Justificación: _____

Metodología (Tipo y Técnica): _____

Bibliografía: _____

Regiones de impacto: _____

ACTIVIDADES:

Cronograma (Fecha inicio, Fecha fin y Duración de cada actividad) _____

Descripción de cada actividad: Resultados Parciales por Actividad: _____

Resultados Finales por Actividad: _____

PALABRAS _____

CLAVE _____

PRESUPUESTO _____

	SEMILLEROS DE INVESTIGACION	Código-INVSTG-02

ANEXO 6:

FORMATO PARA SOLICITAR UNA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA O UNA ASESORÍA ESPECIALIZADA.

SOLICITUD DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA O ASESORÍA ESPECIALIZADA INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del semillero: _____

Título del proyecto: _____

Semilleros invitados: _____

Profesor asesor: _____

Estudiante coordinador: _____

E-mail de contacto: _____

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Capacitación específica: _____

Asesoría especializada: _____

Nombre de la capacitación: _____

Entidad / Asesor: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E- mail: _____

Fechas: Desde: /D/, /M/, /A/ Hasta: /D/, /M/, /A/ Total Horas Capacitación: _____

Valor estimado: _____

Justificación: _____

NOTAS:

Anexar la hoja de vida del asesor y/o la página web de la entidad.

El participante se compromete a entregar copia de las memorias y documentos académicos de la capacitación a la Biblioteca de la Universidad

Los participantes tendrán la obligación de socializar los contenidos de la capacitación con su grupo de trabajo y demás semilleros en el mes siguiente a la finalización de la misma.

ESTUDIANTE COORDINADOR

PROFESOR ASESOR

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:13 de 14

	SEMILLEROS DE INVESTIGACION	Código-INVSTG-02

ANEXO 7

FORMATO PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO DE ASISTENCIA A EVENTOS ESPECIALIZADOS.

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE ASISTENCIA A EVENTOS ESPECIALIZADOS		
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE		
Nombre del semillero: _____		
Nombre del participante: _____		
Documento de identidad: _____ Código: _____ e-mail _____		
INFORMACIÓN DEL EVENTO		
Nombre del evento: _____		
Entidad que organiza el evento: _____		
Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____		
Fechas: Desde: /D/, /M/, /A/ Hasta: /D/, /M/, /A/ Total Horas: _____		
Ciudad de realización del evento: _____		
Justificación: _____		
NOTAS:		
Anexar el brochure con la información y/o la página web.		
Una vez finalizado el curso, se debe enviar copia del certificado de asistencia al Coordinador de Semilleros, el cual será actualizado en la base de datos.		
El participante se compromete a entregar copia de las memorias y documentos académicos de la capacitación a la Biblioteca de la Universidad		
El participante tendrá la obligación de socializar los contenidos de la capacitación con su grupo de trabajo y demás semilleros en el mes siguiente a su regreso y presentar certificado de esa actividad		
_____ ESTUDIANTE COORDINADOR		_____ PROFESOR ASESOR
FIRMA DEL PARTICIPANTE: _____		
FECHA: _____		

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página: 14 de 14